

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por mandato de la Constitución Política del Estado, corresponde al señor Presidente Constitucional de la República, designar a altos funcionarios de Gobierno;

Que en consecuencia, es necesario designar al Vocero Oficial de la Presidencia de la República;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Designase VOCERO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA al señor MAURICIO ANTEZANA VILLEGAS.

ARTICULO SEGUNDO.- La autoridad designada tomará posesión de su cargo en el día con las formalidades de Ley. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA